



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes. Trámite SEMARNAT-03-020-B.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a Código QR. Páginas 01 a 02.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 38, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII, en la sesión celebrada 18 de abril del 2022.

Disponible para su consulta en:
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII.p](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII.pdf)
df



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 22/G1-0112/01/22

Oficio N°: F.22.01.02.02/0181/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 02 de febrero de 2022

PROVIDENCIA RAMÍREZ MARTÍNEZ EJIDO LA BARRANCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Enero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° F.22.01.02.02/2458/18 de fecha 27 de Noviembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido La Barranca, Pinal de Amoles, P-22-002-BAR-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 78.703 Metros cúbicos rollo	7	121	127	24429850	24429856
Ejido La Barranca, Pinal de Amoles, P-22-002-BAR-001/17, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 39.352 Metros cúbicos	6	162	167	24429857	24429862
Ejido La Barranca, Pinal de Amoles, P-22-002-BAR-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 9.756 Metros cúbicos rollo	1	149	149	24429863	24429863
Ejido La Barranca, Pinal de Amoles, P-22-002-BAR-001/17, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2.787 Metros cúbicos	1	139	139	24429864	24429864
Ejido La Barranca, Pinal de Amoles, P-22-002-BAR-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 275.460 Metros cúbicos rollo	22	400	421	24429865	24429886

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso

8-02-22

Por Seguridad Andúzar 912

ADO 27

CALLE IGNACIO PÉREZ SUR #50, COL. CENTRO C.P. 76000
Tels: (442) 2383403; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 22/G1-0112/01/22

Oficio N°: F.22.01.02.02/0181/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 02 de febrero de 2022

de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL**

LIC. PALOMA ARCE ISLAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. PALOMA ARCE ISLAS, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Maestro Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.-alberto.escamilla@semarnat.gob.mx
Biol. Norma Patricia Miranda González.- Directora de salud forestal y conservación de recursos genéticos.- DGGFS.- norma.miranda@semarnat.gob.mx
MVZ Gabriel Zanatta Poegner- Encargado de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en Querétaro.- gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Expediente.

Notificar a:

Ing. Federico Alejandro Castro Rosas, Brissia Pérez Mares



PAI/LSV/JMOP/ADG/glh



ADO 27

CALLE IGNACIO PÉREZ SUR #50, COL. CENTRO C.P. 76000
Tels: (442) 2383403; www.gob.mx/semarnat

2 de 2